JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
2019003637
17/04/2019 13:06

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE NAVALCARNERO
12 ABR. 2019
REGISTRO DE ENTRADA

En Villanueva de la Cañada a 9 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don Pablo Gómez Perpiñá, mayor de edad, como representante legal y Presidente del partido político MÁS MADRID, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 7 de febrero de 2019 en el tomo IX, folio 716 del Libro de Inscripciones.

Y de otra parte Don José Luis Nieto Bueno mayor de edad, como representante legal de EQUO, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, folio 370, tomo VII, Resolución de fecha 18/02/2011

Se reconocen mutua y recíproca capacidad para actuar y obligarse, y en la respectiva representación que ostentan y acreditan, **HACEN CONSTAR**:

Que Mas Madrid y EQUO. como organizaciones políticas soberanas, manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a las próximas elecciones municipales en el ámbito de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Esta voluntad se articula de conformidad con las siguientes **NORMAS**:

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA COALICIÓN ELECTORAL

"MAS MADRID VILLANUEVA"

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN, DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Los partidos Más Madrid y Equo, acuerdan constituirse como coalición electoral para concurrir a las próximas elecciones municipales en el municipio de Villanueva de la Cañada a celebrar **el día 26 de mayo de 2019 convocadas por el** Real Decreto 209/2019, de 1 de abril,

La denominación de la coalición será **MÁS MADRID VILLANUEVA**.

La sigla de la coalición será **MMV.**

El logotipo de la coalición es el que figura en el anexo 1.

La coalición así formada queda integrada a todos los efectos (políticos, económicos, etc.) por el partido Más Madrid en un 50% el partido EQUO en un 50%.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

a)La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.

b)La administración y gestión de recursos de la coalición.

c)La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.

Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.

SEPTIMA : GRUPO MUNICIPAL

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

Todos los integrantes del grupo municipal suscribirán los códigos éticos de sus respectivos partidos.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del programa común que se desarrollará pormenorizadamente en el Programa Electoral completo, que se redactará en espacios participativos de elaboración colectiva tomando como ejes fundamentales:

- Participación y Transparencia
- Sostenible y Solidaria
- Joven y Social
- Inclusiva y Feminista

En los aspectos no previstos en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

OCYAVA : ACUERDO DE CANDIDATURAS

La comisión de coordinación de la coalición decidirá por consenso la lista de candidatos, teniendo en cuenta la presencia de los partidos integrantes de la coalición.

NOVENA: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.

En conformidad con lo anterior se firma este acuerdo por triplicado en Villanueva de la Cañada, a siete de abril de 2019.

ANEXO I: LOGOTIPO

MÁS MADRID